



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL N°. 16/97

, á 29 de enero de 1997

VISTOS :

El informe N°. 002/97 de la Comisión de Constitución de fecha 06 de enero de 1.997, en el que se sugiere al Plenario del H. Concejo Municipal, aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 311/96 de fecha 23/05/96 y el Contrato de Ejecución de Obra N°. 84/96 de fecha 19/06/96.

CONSIDERANDO :

Que, el Honorable Concejo Municipal en su sesión de fecha 24 de enero de 1.997 en aplicación del Art. 19 numeral 3, 8 y 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el informe de la Comisión de Constitución N°. 002/97 en virtud a que la Resolución Administrativa y el contrato de referencia se adecúa a las normas que rigen el procedimiento de contrataciones del H. Gobierno Municipal.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

R E S U E L V E :

Artículo Unico.- Aprobar en grado de Revisión, la Resolución Administrativa N°. 311/96 de fecha 23 de mayo de 1.996 y el Contrato de Ejecución de Obra N°. 84/96 de fecha 19 de junio de 1.996, suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ECICOT", por el monto de \$us. 104.913.89.- (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE 89/100 DOLARES AMERICANOS), relativo a la ejecución de la obra de construcción, refacción y ampliación de centros educativos del Distrito Municipal N°. 2 -B.

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Guido Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE

